



## BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2016

Uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación lo constituye una correcta política de fomento del asociacionismo ciudadano, a través de las subvenciones correspondientes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes convocatorias.

Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las Asociaciones Culturales a desarrollar actividades en nuestra localidad de Albal, se realiza la presente Convocatoria para la solicitud de subvenciones con arreglo a las siguientes:

### BASES

#### **Primera.- Finalidad y objeto de las ayudas.**

1.1 - La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales de Albal, para la realización de actividades, programas y eventos culturales entre noviembre del año 2015 y octubre del año 2016.

1.2 - Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación.

1.3 - No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos, así como para el mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante, y gastos derivados de actividades gastronómicas.

#### **Segunda.- Requisitos de las Asociaciones Solicitantes.**



1.1 - Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas asociaciones culturales, sin ánimo de lucro, que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Albal, y tener todos los datos inscritos actualizados.
- b) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Albal.
- c) No ser beneficiarias de ninguna ayuda o aportación económica de otra Área del Ayuntamiento, para los programas o actuaciones por los que se solicita la presente subvención.
- d) Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- e) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- f) No tener deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Albal, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará a petición de la Concejalía de Cultura, Juventud y Participación Ciudadana.
- g) No haber sido sancionados con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

2.2 - No podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Albal con obligaciones económicas reconocidas.

#### **Tercera.- Dotación presupuestaria**

La cuantía global máxima de las ayudas será de *siete mil euros (7.000,00 €)*, con cargo a la aplicación presupuestaria 612.3341.480600 (PROMOCION CULTURAL:





SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURALES) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

**Cuarta.- Solicitudes y documentación**

Las Asociaciones Culturales solicitantes a que se refiere la presente Convocatoria deberán presentar el modelo de solicitud según Anexo I, debiendo adjuntar, en su caso:

- Fotocopia del C.I.F. (Si es la primera vez que se solicita la Subvención o si ha cambiado)
  
- Fotocopia del D.N.I. del representante de la Asociación (si es la primera vez que se solicita la Subvención o si ha cambiado), junto con la acreditación de dicha representación.

**Quinta.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias**

5.1 - Las entidades beneficiarias de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a los programas o actividades objeto de subvención o que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio 2016, procedente de otra Administración o entidad Pública. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- d) Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las Subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Ayuntamiento.
- e) Justificar debidamente la aplicación de la Subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.
- f) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente convocatoria.





- g) Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Albal en la forma prevista por la imagen corporativa municipal.
- h) Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir los requisitos y condiciones que la determinan. La subvención solo podrá utilizarse para la finalidad para la que fue otorgada.

5.2 - El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

**Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos:**

6.1 - Las solicitudes y documentación requerida, se presentarán por duplicado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

6.2 - El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ningún caso se exceptuará el cumplimiento del plazo establecido.

6.3 – Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado o interesada la subsanación de los defectos advertidos en el plazo máximo de diez días, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

**Séptima.- Criterios de valoración y adjudicación para la concesión de las ayudas.**

7.1 - La propuesta de concesión se realizará en base a la aplicación de los criterios de valoración y adjudicación siguientes:

**A) VALORACION DE LA ASOCIACION.-**

(Máximo 22puntos)

1ª.- Número de socios de pleno derecho.





- Hasta 10 socios 1 punto
- De 11 a 30 socios 2 puntos
- De 31 a 70 socios 3 puntos
- Más de 70 socios 4 puntos

2ª.- Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Entre 0 y 1 año 1 punto
- De 2 a 5 años 2 puntos
- 6 años o más 3 puntos

3ª.- Por actividades llevadas a cabo por la Asociación en colaboración con la Concejalía de Cultura, Juventud y Participación Ciudadana durante el año 2015.

- Entre 1 y 2 5 punto
- De tres a cuatro 10 puntos
- De cinco o más 15 puntos

Dichas actividades se constatarán con los programas, dípticos o elementos de difusión que se aporten.

**B) VALORACION DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES.-**

(Máximo 12puntos)

1ª.- Por actividades realizadas en el municipio de Albal destinadas al público en general.

6 puntos





2ª.- Por actividades realizadas en el municipio de Albal destinadas a miembros de la Asociación.

4 puntos

3ª.- Por hacer uso del valenciano en sus comunicaciones públicas. (lo que se constatará con los programas, dípticos o elementos de difusión que se aporten).

2 puntos

7.2 El valor económico de cada punto se obtiene de la división realizada entre el importe total asignado a esta subvención entre el número de puntos totales alcanzado por todas las Asociaciones. La suma de los puntos obtenidos por cada Asociación por el valor económico de cada punto constituirá el importe de la subvención 2016, hasta el límite establecido en la presente convocatoria.

7.3 El importe de la subvención que se conceda a cada Asociación Cultural no podrá superar en ningún caso aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste total de la actividad subvencionada.

7.4 Si se han solicitado ayudas a otros organismos por este concepto, se deberá comunicar en la instancia de la solicitud.

7.5 Para poder ser beneficiario se requerirá haber puntuado en los dos apartados mencionados A) y B).

**Octava.- Procedimiento de Concesión y Resolución.**

8.1 – La forma de concesión de las subvenciones a que se refiere estas Bases, será la de concurrencia competitiva.

8.2 – La valoración de las solicitudes las realizará una Comisión Técnica establecida por el Ayuntamiento, que hará la propuesta de concesión o denegación al Alcalde.

8.3 – La Comisión de Valoración estará integrada por:

- El Concejal de Cultura, Juventud y Participación Ciudadana.
- El Técnico de Cultura..
- Un Auxiliar Administrativo del Departamento de Intervención.
- Un Auxiliar Administrativo del Departamento de Cultura, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

**Novena.- Abono de la subvención.**

9.1 – Dada la naturaleza de esta Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales, el abono de la subvención se realizará mediante un pago anticipado que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como





financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención de la forma siguiente:

- El 50% de la subvención, una vez aprobada su concesión por Resolución de Alcaldía, como anticipo de la subvención total.

- La cantidad restante, con posterioridad a la entrega de la justificación por la entidad beneficiaria de la realización de las actividades y objetivos para los que se concedió la subvención.

El plazo improrrogable de entrega de la justificación finalizará el 15 de noviembre de 2016

9.2 – El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el beneficiario.

9.3 – Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la presente Convocatoria.

9.4 – No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### ***Décima.- Justificación de las Subvenciones concedidas.***

10.1. –Las Entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a justificar la correcta aplicación de la subvención otorgada, mediante el modelo de justificación que aparece en el Anexo II de la presente convocatoria.

10.2.- Cuando el proyecto objeto de la subvención no hubiera podido ser cumplido en su integridad, el beneficiario de la misma presentará para su justificación la parte proporcional correspondiente al proyecto ejecutado, prorrateándose el importe de la subvención concedida.

10.3.- Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En todo caso, las facturas habrán de estar fechadas entre noviembre del año 2015 y octubre del año 2016.

10.4.- Las facturas y demás documentos justificativos deberán ser originales, o fotocopias debidamente compulsadas que se tendrán que aportar junto con los originales si se desea que les sean devueltos, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

10.5.- No se admitirán facturas emitidas por miembros de la Junta Directiva de la Asociación subvencionada.





10.6.- Una vez recibida la documentación pertinente, por los servicios técnicos de la Concejalía de Cultura, Juventud y Participación Ciudadana se emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y adecuación de los gastos realizados a los mismos.

#### ***Undécima.- Reintegro de la Subvención.***

Será causa de devolución de la Subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

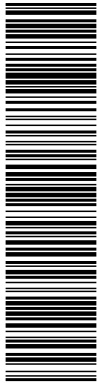
- El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la Subvención en el plazo y formas previstos en la presente convocatoria o justificación insuficiente.
- Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la presente convocatoria.

#### ***Duodécima.- Régimen de infracciones y sanciones***

Las Asociaciones culturales beneficiarias de subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### ***Decimotercera.- Legislación aplicable***

Para lo no regulado en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





ANNEX I/ANEXO I

Sol·licitud de Subvenció d'AssociacionsCulturals/Solicitud de Subvención de Asociaciones Culturales

DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACION					
Nom de l'entitat / Nombre de la Entidad				CIF/CIF	
Domicili social/Domicilio social			C. Postal/C. Postal	Telèfon/Teléfono	
Municipi/Municipio				Correuelectrònic /Correo electrónico	
DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT/ DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
Nom i cognoms / Nombre y apellidos				DNI / DNI	
Adreça / Domicilio			C. Postal / C. Postal	Telèfon / Teléfono	
Municipi / Municipio				Correuelectrònic / Correo electrónico	
INFORMACIÓ D'ALTRES SUBVENCIONS / INFORMACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES					
Ha rebut subvencions d'altres administracions pel mateix concepte? ¿Ha recibido subvenciones de otras administraciones por el mismo concepto?					
En cas afirmatiu indique quines / En caso afirmativo indique cuales					
Administració / Administración			Import / Importe		
ALTA DADES BANCÀRIES (CODI IBAN)/ ALTA DATOS BANCARIOS (CÓDIGO IBAN)					
País	DC	Codientitat	Codi sucursal	DC	Número de compte
Pais	DC	Código entidad	Código sucursal	DC	Número de cuenta
DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE					
Les persones sol·licitants més amunt mencionades declaren expressament que totes les dades assenyalades en esta sol·licitud són certes. Així mateix declaren conèixer les bases reguladores d'esta subvenció, no tindre pendent de justificar subvencions anteriors, trobar-se al corrent de pagament d'obligacions per reintegrament de subvencions, trobar-se al corrent dels seus obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social, i conèixer les responsabilitats que del seu incompliment poguera derivar-se.			Las personas solicitantes arriba mencionadas declaran expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud son ciertos. Asimismo declaran, conocer las Bases reguladoras de esta Subvención, no tener pendiente de justificar subvenciones anteriores, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y conocer las responsabilidades que de su incumplimiento pudiera derivarse.		
Albal, de de Signat / Firmado: Signatura de la persona sol·licitant/Firma de la personasolicitante					
S'HI ADJUNTA / SE ADJUNTA					



Fotocòpia del CIF (si és la primera vegada que se sol·licita la subvenció o si ha canviat) /Fotocopia del CIF (si es la primera vez que se solicita la subvención o si ha cambiado)  
Fotocòpia de DNI del representant de l'Associació (si és la primera vegada que se sol·licita la subvenció o si ha canviat), juntament amb l'acreditació de l'esmentada representació. /Fotocopia del D.N.I. del representante de la Asociación (si es la primera vez que se solicita la subvención o si ha cambiado), junto con la acreditación de dicha representación.

SOL·LICITA/SOLICITA	SIGNATURA/FIRMA
Que li siga concedida la subvenció indicada per a les activitats sol·licitades en el revers. <i>Que le sea concedida la subvención indicada para las actividades solicitadas en el reverso.</i>	Albal, de de <i>Signatura de la persona sol·licitant/Firma de la person sollicitante</i>

Sr./Sra. \_\_\_\_\_ com a representant de l'Associació denominada \_\_\_\_\_ /D./Dña \_\_\_\_\_ como Representante de la Asociación denominada \_\_\_\_\_

1. **CERTIFICA**, que el nombre de socis existents en l'actualitat en l'esmentada associació és de \_\_\_\_\_ /**CERTIFICA**, que el número de socios existentes en la actualidad en dicha Asociación es de \_\_\_\_\_

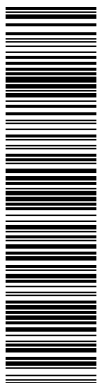
2. **AUTORITZA**, a l'Ajuntament d'Albal que consulte en el seu Registre l'antiguitat de l'Associació. /**AUTORIZA**, al Ayuntamiento de Albal a que consulte en su Registro la antigüedad de la Asociación.

3. **DECLARA** sota la seua responsabilitat, que les activitats dutes a terme per l'associació en col·laboració amb la Regidoria de Cultura, Joventut i Participació Ciutadana durant l'any 2015 han sigut \_\_\_\_\_, i s'hi adjunten a estos efectes els documents següents: Díptics   
Cartells

**DECLARA**, bajo su responsabilidad, que las actividades llevadas a cabo por la Asociación en colaboración con la Concejalía de Cultura, Juventud y Participación Ciudadana durante el año 2015 han sido \_\_\_\_\_, adjuntándose a estos efectos los siguientes documentos: Dípticos   
 Carteles

ACTIVAT/ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION	DESTINATARIS/DESTINATARIOS
	Públic en general/Público en general Membres de l'Associació/Miembros de la Asociación
	Públic en general/Público en general Membres del'Associació/Miembros de la Asociación
	Públic en general/Público en general Membres del'Associació/Miembros de la Asociación

Així mateix, hi adjunte fullet informatiu, cartellera, etc., /Asimismo, adjunto folleto informativo, cartellera, etc..., del uso del valenciano para la actividad que se solicita.





Albal, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2016(DNI firma i segell de l'Associació)/(D.N.I. firma y sello de la Asociación)

### ANNEX II/ANEXO II

Sr./Sra. \_\_\_\_\_ com a representant de l'Associació denominada \_\_\_\_\_ /D./Dña \_\_\_\_\_ como Representante de la Asociación denominada \_\_\_\_\_

Presente els següents documents justificatius de les activitats realitzades amb càrrec a la subvenció concedida per l'Ajuntament d'Albal/ Presento los siguientes documentos justificativos de las actividades realizadas con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Albal:

#### ACTIVITATS REALITZADES EN EL MUNICIPI / ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MUNICIPIO

RELACIÓ DE FACTURES/RELACION DE FACTURAS:

#### ÚS DEL VALENCIÀ / USO DEL VALENCIANO

ORIGINALS DELS DOCUMENTS UTILITZATS EN LES ACTIVITATS / ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES

Programes, cartells,.../ Programas, cartelería.....

Albal, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2016

(DNI firma i segell de l'Associació)/(D.N.I. firma y sello de la Asociación)

Diligencia para hacer constar que las presentes bases, que se integran de trece cláusulas y dos Anexos, han sido aprobadas mediante resolución de la alcaldía número 2016/ 1860 de fecha 25 de julio de 2016.

Albal, a la fecha de la firma  
El secretario  
Antonio Rubio Martínez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**

